

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiuno de junio de dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del C.G del P, se ***corre traslado*** del incidente de nulidad propuesto por el demandado *Reinaldo Alarcón Caicedo* en el archivo digital 002 del cuaderno 003 de las diligencias, a la parte demandante por el término de ***tres días*** para que se pronuncie al respecto, aporte y pida las pruebas que quiera hacer valer.

Se reconoce al abogado *Edwin Yander Valderrama Pico*, portador de la T.P. No. 203.521 del C. S. de la J. como apoderado del demandado *Reinaldo Alarcón Caicedo*; se exhorta al referido apoderado judicial a observar lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6ccf1043bc196d1496a92e04a9ede095a1dcae6cfa23c8a496bb1d8bb57944**
Documento generado en 21/06/2022 12:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>